



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 086-2025-UNADQTC/PCO**

Cusco, 04 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 015-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 069-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 28 de enero de 2025, Memorándum N° 076-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 027-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 11 de febrero de 2025, Memorándum N° 103-2025-UNADQTC/PCO de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 114-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de febrero de 2025, Memorándum N° 139-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*";

Que con la Resolución Presidencial N° 116-2024-UNADQTC/PCO de fecha 07 de marzo de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión para la indagación y elección de terreno para su posterior compra para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al 26 de febrero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente Académico - Presidente; Vicepresidente de Investigación - Miembro; Jefe de la Unidad Formuladora - Miembro; Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Miembro;

Que, mediante el Informe N° 015-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pone en conocimiento que se han recibido propuestas de venta y



arrendamiento de terrenos y locales, la misma que debe remitirse a la comisión para la indagación y elección de terreno para su posterior compra para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobada con Resolución Presidencial N° 116-2024-UNADQTC/PCO;

Que, con el Informe N° 114-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 13 de febrero de 2025, el Director General de Administración solicita se ratifique a los miembros que conforman la comisión para la indagación y elección de terreno para su posterior compra para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a la observación realizada por la Oficina de Secretaria General mediante el Informe N° 027-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 11 de febrero de 2025, respecto a la inclusión en la Comisión en mención del Asesor Legal, todo ello a fin de evaluar las propuestas presentadas;

Que, mediante el Memorándum N° 139-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - RATIFICAR** la conformación de la Comisión para la indagación y elección de terreno para su posterior compra para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme a la Resolución Presidencial N° 116-2024-UNADQTC/PCO de fecha 07 de marzo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	Vicepresidente Académico	Presidente
2	Vicepresidente de Investigación	Miembro
3	Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro
4	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro

**SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo precedente, la presentación de un plan de trabajo, el mismo que deberá considerar un cronograma de ejecución, a la brevedad posible.

**TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito